



BUIN, 07 AGO 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2843** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 164, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Programa Asistencial 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- El **Memorándum N° 1644**, de fecha 24 de julio de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, decretar ayuda social para Nicolle Pinto Espinoza. Se Adjunta:

- ✓ Informe Social N° 222, emitido por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de julio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Nicolle Pinto Espinoza.
- ✓ Certificado de Nacimiento de Benjamín Bustamante Pinto, de fecha 21 de julio de 2025.
- ✓ Certificado de Cotizaciones de Nicolle Pinto Espinoza, de fecha 09 de julio de 2025.
- ✓ Registro Social de Hogares de Nicolle Pinto Espinoza.
- ✓ Certificado de Lidia Espinoza Céspedes, de fecha 09 de julio de 2025.
- ✓ Certificado de Defunción de Lidia Espinoza Céspedes, de fecha 09 de julio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Lidia Espinoza Céspedes.
- ✓ Contrato N° 59, suscrito entre Nicolle Pinto Espinoza y Funeraria Catalán, de fecha 23 de junio de 2025.
- ✓ Carta de compromiso de pago, donde el Departamento Asistencial se compromete con Servicios Funerarios Catalán a pagar el monto correspondiente al servicio contratado por Nicolle Pinto Espinoza, de fecha 09 de julio de 2025.
- ✓ Documentos emitidos por el Juzgado de Familia.

5.- La Pre-Obligación presupuestaria N° 1215, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 25 de julio de 2025.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

7.- Correo electrónico, donde la Encargada de la Oficina Asistencial, corrobora RUT de proveedor, de fecha 29 de julio de 2025.

### DECRETO

1. Autorícese el pago por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a nombre de **Servicios Fúnebres Catalán Spa**, RUT: 78.128.063-1, en beneficio de **Nicolle Pinto Espinoza**, Cédula de Identidad: , por concepto de pago de servicio funerario.

2. El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007.001 Asistencia social a personas naturales, Centro de costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAA. HPU (S). VZS. mss.vma

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control.
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

